



Informe de Auditoría OCE-17-240

Año Eleccionario 2016

Romualdo Segarra López

Aspirante a Representante de Distrito Núm. 39

Partido Nuevo Progresista

8 de enero de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	6



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Sr. Romualdo Segarra López fue aspirante a Representante de Distrito 39 por el Partido Nuevo Progresista para el año electoral 2016. El señor Segarra López no tuvo la obligación de registrar su comité de campaña en la Oficina del Contralor Electoral.

Información Financiera

El Sr. Romualdo Segarra López recibió aportaciones del peculio del aspirante y los gastos realizados estaban relacionados con propaganda política. En el caso de candidatos que no gastaron en exceso de \$500.00 la Ley 222 no les exige el registro de un comité de campaña. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Romualdo Segarra López
Aspirante a Representante de Distrito 39 – PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Aportaciones Directas	0.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Donaciones en Especie	0.00
Otros Ingresos	0.00
Aportación del Candidato	<u>367.61</u>
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$367.61</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	367.61
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$367.61</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$0.00**

Inversión por Voto: (1,637 Votos Obtenidos) **\$0.22**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	0.00	0%
Aportación del Candidato	367.61	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$367.61</u>	<u>100%</u>

Método de Ingresos		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Especie	0.00	0%
Aportación del candidato	367.61	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$367.61</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Sr. Romualdo Segarra López Representante Distrito 39 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 13 de abril de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría al Sr. Romualdo Segarra López para que sometiera sus comentarios. El Sr. Romualdo Segarra López no presentó comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

Al Sr. Romualdo Segarra López aspirante a Representante de Distrito Núm. 39, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de diciembre de 2018.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral